



Dpto. Conv. 104/2019
**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
Y
LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**

El presente Convenio suscrito entre la Universidad Mayor de San Simón y la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia., establece los alcances de relacionamiento interinstitucional enmarcados en las competencias y atribuciones de las entidades mencionadas, bajo los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA. DE LAS PARTES.-

La **Universidad Mayor de San Simón**, representada por su rector, **Lic. Juan Rios del Prado** con C.I. N° 815338 Cbba., designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 21/16, de 01 de noviembre de 2016, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 Esq. Reza, edificio Mcal. Andrés de Santa Cruz, piso mezanine, de la ciudad de Cochabamba -Bolivia.

La **Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia** (Colombia), en lo sucesivo denominada COLMAYOR, representada legalmente en el Estado Colombiano por el **Sr. Bernardo Arteaga Velásquez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.460.745 de Anzá, designado por el acuerdo 004 del 14 de marzo de 2016 y con domicilio en la carrera 78 # 65-46 en la ciudad de Medellín, Colombia en adelante **COLMAYOR**.

COLMAYOR y la UMSS, declaran la voluntad de participar en forma conjunta en actividades de cooperación, propiciando el apoyo al área de la formación académica e investigación y a la movilidad académica de docentes y estudiantes, entre otras actividades, para lo cual suscriben el presente Convenio de Cooperación Institucional.

CLÁUSULA SEGUNDA. DE LOS ANTECEDENTES.-

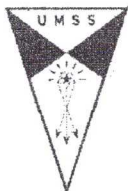
COLMAYOR es una institución estatal abierta a la comunidad estudiantil, comprometida con el desarrollo del país relacionada eficazmente con el Estado y la Sociedad Civil, a través del cumplimiento de sus funciones esenciales, docencia, servicio, investigación y difusión de la cultura y el conocimiento en los campos de su competencia: salud, educación, ciencia y tecnología; comprometida en lograr el más alto nivel y el adecuado equilibrio entre la excelencia académica, el compromiso social y el fortalecimiento institucional.

La **UMSS**, es una institución pública de educación superior, creada mediante Ley de la República, de 05 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región y, con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos al desarrollo regional y nacional, así como la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, a través de la investigación e interacción social. Forma profesionales con ética; social, técnica y científicamente comprometidos que, contribuyen a la diversificación de la matriz productiva, la economía, la seguridad y soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico y el respeto a las visiones sociales de las culturas que integran nuestra sociedad boliviana. De igual forma, tiene como visión, constituir la mejor universidad del país, reconocida por su trabajo en docencia, investigación y servicio a la comunidad.

CLÁUSULA TERCERA. DEL OBJETIVO.-

El presente Convenio tiene como objetivo establecer actividades de apoyo en la formación académica, en el campo de la investigación, la docencia, la proyección social, el bienestar, la internacionalización, la movilidad académica





y la interculturalidad, que contribuyan a fortalecer las capacidades institucionales de COLMAYOR y de la UMSS en las mencionadas áreas.

CLÁUSULA CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

4.1. De Las Partes:

- a. Apoyar la implementación de las iniciativas que sean de acuerdo mutuo.
- b. Coordinar con las autoridades, dentro de su área de influencia, para facilitar actividades conjuntas.
- c. Planificar y mejorar el concepto de trabajo desarrollado de forma conjunta.
- d. Respetar la normativa interna de cada institución.
- e. Intercambiar entre sí, cuando una u otra lo requiera, todo tipo de información necesaria que dispongan para el buen desarrollo de actividades a ser previstas.
- f. Fomentar el intercambio académico, cultural y humano entre las partes.

CLÁUSULA QUINTA. DE LAS LÍNEAS DE COOPERACIÓN.-

Para el cumplimiento del presente Convenio, se proponen las siguientes líneas generales:

- Docencia
- Investigación
- Proyección Institucional
- Bienestar Institucional
- Internacionalización e Interculturalidad

CLÁUSULA SEXTA. DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS.-

Para la ejecución de las líneas de cooperación propuestas, y en el marco de las obligaciones descritas en la cláusula cuarta, las Partes desarrollarán y coordinarán Proyectos Específicos, que deberán contar con los requerimientos establecidos para cada caso.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DEL CONTACTO.-

Las Partes deberán asignar un responsable del apoyo y seguimiento de las acciones, para el correcto funcionamiento de todas las intervenciones realizadas, en el marco del presente Convenio.

A efectos de coordinar los Proyectos Específicos, las Partes designarán a sus representantes, quienes realizarán la coordinación respectiva y podrán delegar responsabilidades.

COLMAYOR por medio de la Facultad de Ciencias Sociales, designa a Carlos Mario Correa Cadavid, decano de la Facultad de Ciencias Sociales, en el correo electrónico dec.cienciasociales@colmayor.edu.co

La UMSS por medio de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, designa al Lic. René Rivera Miranda, Decano de la misma Facultad, correo electrónico decano@hum.umss.edu.bo

CLÁUSULA OCTAVA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.-

Todo material escrito, bibliográfico, audiovisual, etc., que sea producto del presente Convenio será de propiedad de ambas instituciones y para uso en lo científico – académico.





CLÁUSULA NOVENA. DE LA DURACIÓN.-

El presente Convenio tendrá vigencia de 2 años, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo escrito de las partes mediante una Adenda al presente Convenio.

Asimismo, el presente Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las instituciones mediante una comunicación escrita con tres (3) meses de anticipación a su término.

En cualquier caso, deberán continuar las actividades que se encuentren iniciadas. Si se llegara a presentar alguna discrepancia en relación con la aplicación del Convenio, ésta será resuelta por ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA. DE LA OBLIGATORIEDAD DEL CONVENIO.-

El presente Convenio no constituye un compromiso legal a futuro y no compromete a las Partes a mantener una futura relación, una vez concluido el período de vigencia del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO LEGAL.-

Cualquier aviso o notificación, que tenga que darse a las Partes bajo este Convenio, será enviado:

De la UMSS:

Dirección de Relaciones internacionales y Convenios DRIC-UMSS

director-dric@umss.edu.bo

Edif. Mariscal San Cruz N° 591 Av. Ballivián Esq. Reza

Tel. 591-4 4524779

Cochabamba – Bolivia

De COLMAYOR

Dirección de Internacionalización al correo internacionalizacion@colmayor.edu.co

Tel. 57+ (4)444 56 11 ext. 170 Medellín, Colombia

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.-

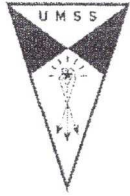
El presente Convenio podrá resolverse por las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo de partes suscribientes.
2. Causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten a una de LAS PARTES y que le imposibiliten el cumplimiento de lo convenido, debidamente documentada.
3. Incumplimiento de las Cláusulas establecidas en el Convenio.
4. Por cumplimiento del plazo establecido, si no mediara voluntad de LAS PARTES para su renovación.

La resolución del presente Convenio, en ningún caso perjudicará el desarrollo de los cursos o programas que se encuentren en ejecución.

En caso de que una de las partes quiera dar por resuelto el Convenio, en el marco de las causales establecidas deberá notificar a la máxima autoridad ejecutiva de la otra parte, con una anticipación mínima de 30 días, señalando de manera clara, concreta y fundamentada la causal de resolución del Convenio.





INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CONFORMIDAD.-

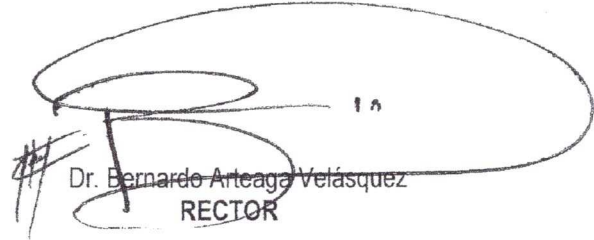
En señal de conformidad con las cláusulas del presente Convenio, las partes suscriben a continuación en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y valor legal, a los 28 días del mes de agosto de 2019.

POR LA UMSS



Lic. Juan Ríos del Prado
RECTOR

POR COLMAYOR



Dr. Bernardo Arteaga Velásquez
RECTOR

V.B. 



Mgr. María Esther Cortés L.
DIRECTORA
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS